



06 JUN. 2018

ANGOL,

1128

DECRETO EXENTO N°

1128
//

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SANTA EMA LTDA.**, RUT n° 76.188.615-0 domiciliada en Rancho Lote C2 de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 110 de fecha 30 de mayo de 2018.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SANTA EMA LTDA.**, Patente Comercial de **OBRAS DE INGENIERIA, OBRAS MENORES EN CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS, COMPRA VENTA Y ALQUILER**, en el local ubicado en **Dieciocho n° 339** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JENN/NHO/dam.

Distribución:

- Sociedad Inmobiliaria y Constructora Santa Ema Limitada.
- Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.

